



Universidad Nacional de Río Cuarto
Secretaría de Bienestar

RIO CUARTO, 12 de Febrero de 2026.

VISTO, la resolución rectoral **1160/2025 del expediente n° 149550** de llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Maestra/o Maternal en la franja horaria de 10. 00hs.a 16.00hs, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada resolución rectoral queda establecido el jurado evaluador para el concurso a consustanciar.

Que, la cobertura se sustanciará según lo previsto en resolución del Consejo Superior de la UNRC N° 0257/2025.

Que le corresponde a esta Secretaria establecer el periodo de inscripción y la difusión del presente concurso.

Por ello,

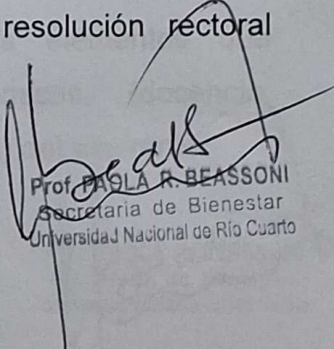
**LA SECRETARIA DE BIENESTAR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de Maestra/o Jardinera/o en el Jardín Maternal "Rayito de Sol"

ARTICULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre el **27 de Febrero y el 12 de Marzo** del corriente año en la Secretaria de Bienestar en el horario de 8,00hs hasta las 14.00hs.

ARTICULO 3° - La evaluación de antecedentes se realizará entre **16/03/2026 al 18/03/2026** por el jurado evaluador designado en resolución rectoral **1160/2025**.


Prof. PAOLA R. BEASSONI
Secretaria de Bienestar
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

Secretaría de Bienestar

ARTICULO 4º.- Los aspirantes que se presenten al llamado a concurso deberán reunir además las siguientes condiciones:

- a) Tener título universitario específico del cargo a concursar.
- b) No estar comprendidas/os en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.
- c) Presentar certificado de ausencia de delitos sexuales y/o por maltrato y violencia.
- d) Tener menos de la edad estipulada para la jubilación, cincuenta y siete (57) de edad para mujeres y sesenta (60) años de edad para hombres en el momento del llamado a concurso.
- e) El docente titular de un establecimiento educativo preuniversitario no puede presentarse a concurso para otro cargo efectivo en ninguno de los establecimientos preuniversitarios.
- f) El docente titular solo puede presentarse a concurso para cubrir suplencias en el otro establecimiento.

ARTICULO 5º.- En la presentación del currículum vitae deberá contener:

- a) Nombre y Apellido completo del aspirante
- b) Lugar y fecha de nacimiento
- c) Datos de filiación y estado civil.
- d) Domicilio y domicilio constituido para el concurso en la ciudad de Río Cuarto.
- e) Título/s de grado oficial/s universitario/s, Título de Postgrado, con indicación de la facultad y Universidad que los otorga, otros títulos.
- f) Mención pormenorizada y documentada de los elementos que contribuirán a valorar las actividades académicas, (docencia, investigación, extensión y administración universitaria) del aspirante:

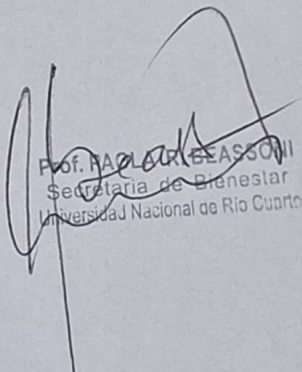
Prof. PAOLA RUBASSONI
Secretaría de Bienestar
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Secretaría de Bienestar

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 06/2026


Prof. HAZLAR BEASÓN
Secretaría de Bienestar
Universidad Nacional de Río Cuarto